

Sunchales, 23 de Septiembre de 1996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1114/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del Partido Justicialista, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a los espacios verdes existentes entre Av. Irigoyen, C. Colón y Canal Norte y el ubicado en Avda. Irigoyen y Gral. Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que son sectores con buena forestación y donde es habitual ver a niños y personas mayores pasando momentos agradables;

Que es necesario agregarle algunas mejoras a fin de brindarles mayores comodidades;

Que lamentablemente es común ver a personas ingresar con automóviles y ciclomotores, ocasionando molestias y dificultando el juego de esparcimiento de quienes allí se encuentran;

Que en el existente en Av. Irigoyen, Colón y Canal Norte sería importante la ampliación de la forestación con especies adecuadas en los laterales del Canal, tratando de disimular su presencia, como así no permitir arrojar desperdicios en su recorrido, pedido este que en parte solicitara el Concejo de Niños;

Que otro agregado para ambos casos es el de colocar bancos de material en sus espacios y completar las estacas de madera faltantes, para prohibir su ingreso con automotores;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1114/96

Art. 1º) Complétese la forestación existente a la vera de Canal Norte en el sector comprendido por Avda. Irigoyen y calle Colón con especies adecuadas.-

Art. 2º) Colocase estacas de madera faltantes en el perímetro y bancos de material que a criterio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estén ubicados de la mejor manera en los espacios verdes existentes en el sector comprendido por Av. Irigoyen – Colón y Av. Irigoyen – Gral. Paz.-

Art. 3º) Prohíbese el ingreso y estacionamiento de automotores, permitiéndose ingresar para estacionar a ciclomotores y bicicletas.

Art. 4º) Dispónese que quienes no cumplan con lo establecido en el artículo precedente, serán pasibles de las multas establecidas en las Ordenanzas vigentes.-

Art. 5º) Colócase carteles indicadores, señalizando las prohibiciones mencionadas.-

Art. 6º) Impútase los gastos que ocasione la ejecución de las mejoras establecidas en la presente, a la Partida Parques y Paseos, inserta en el Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y seis.-